Tame, 19 de noviembre de 2024

Rdo:
Mabel6.
19/11/2024
2:00pm.

Señor
YEISSON OMAR LÓPEZ NEITE
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Ciudad

Asunto: Solicitud de reunión para discutir modificaciones en el Contrato de Prestación de Servicios No. 325-2024

Estimado Señor López Neite,

Me permito la presente con el fin de solicitar una reunión a su despacho para tratar algunos aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios No. 325-2024, "Realizar una campaña de esterilización para animales caninos y felinos vulnerables del municipio de Tame, Departamento de Arauca", el cual se encuentra en ejecución.

El motivo de la solicitud de dicha reunión es que el día 19 de noviembre intentamos realizar la entrada a almacén de los siguientes ítems:

1.4 Collar isabelino
1.5 Medicamentos post quirúrgicos (analgésico por 3 días y antibiótico por 10 días)

Sin embargo, no fue posible completar la entrada debido a que la unidad de medida de dichos productos no es aceptada por el aplicativo, además de que la descripción del ítem 1.5 presenta falta de claridad y da lugar a posibles interpretaciones que dificultan su correcta aplicación.

Consideramos que es necesario abordar estas cuestiones con el fin de establecer las modificaciones pertinentes que permitan el avance adecuado del contrato y la ejecución de las actividades previstas sin contratiempos.
Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su confirmación para coordinar la reunión, en la que espero podamos dar solución a estos aspectos.

Atentamente,

JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR
Médico veterinario zootecnista
Representante legal
Amigosde4patastame@gmail.com
Carrera 18 # 15-85 barrio el centro Tame- Arauca

TRD-700

Tame, 19 de noviembre de 2024.

Recibido
19-11-2024
4:00pm

Señor:
JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR
CLINICA VETERINARIA AMIGOS DE CUATRO PATAS
CARRERA 18 No. 15-85 BRR CENTRO
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de reunión sobre aspectos del Contrato de Prestación de Servicios No. 325-2024.

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud, en la cual nos solicita una reunión para discutir ciertos aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios No. 325-2024, "Realizar una campaña de esterilización para animales caninos y felinos vulnerables del municipio de Tame, Departamento de Arauca", me permito informarle lo siguiente:

Con el fin de solucionar esta situación de manera efectiva y garantizar la continuidad de las actividades del contrato, lo cito a una reunión el día 21 de noviembre de 2024 en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a las 8:00am.

Durante esta reunión abordaremos las modificaciones necesarias tanto en la unidad de medida como en la descripción del ítem 1.5, así como cualquier otro aspecto que requiera atención para asegurar el correcto desarrollo de la campaña de esterilización.

Agradezco su comprensión y colaboración.

Atentamente,

YEISSON OMAR LOPEZ NEITE
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

Proyectó: MABEL GARCIA CARRILLO TECNICO OPERATIVO	
Revisó: YEISSON OMAR LOPEZ NEITE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	

TRD-700

ACTA DE COMITÉ No. 01

Acta No. 01	Fecha: 21/11/2024	Páginas: 04

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	325-2024
CONTRATISTA	JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR
NIT.	1.070.607.704-9
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR
C. C. R/L	1.070.607.704 EXPEDIDA EN GIRARDOT – CUNDINAMARCA
OBJETO:	REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($36.398.000,00)
PLAZO:	UN (1) MES
FIRMA DEL CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	5 DE DICIEMBRE DE 2024

1. PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
MVZ. Yeisson Omar López Neite	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Jorge Adrian Ariza Escobar	Contratista

2. OBJETIVO DE LA REUNION

Realizar modificatorio de los ítems 1.4 y 1.5 del contrato de prestación de servicios 325-2024

3. DESARROLLO DE LA REUNION

En el municipio de Tame, Departamento de Arauca, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024, siendo las 8:00am, se reunieron en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, las siguientes personas: el señor YEISSON OMAR LÓPEZ NEITE, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en calidad de supervisor y el señor JORGE ADRIÁN ARIZA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.607.704, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 325-2024, cuyo objeto es "REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

TRD-700

El MVZ. Yeisson Omar López Neite da el saludo protocolario.

El contratista pone a consideración el ítem 1.5 del proceso de contratación:

1.5	MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS (ANALGÉSICO POR 3 DÍAS Y ANTIBIÓTICO POR 10 DÍAS)	NUMERO	140	$10.000	$1.400.000

El contratista ha solicitado modificar el ítem 1.5 del contrato debido a la ambigüedad en la descripción de los medicamentos a entregar, lo que podría generar confusión en el momento de hacer la entrega a almacén. La descripción actual establece que se deben entregar medicamentos postquirúrgicos sin detallar el tipo específico de medicamentos ni las cantidades exactas a administrar por animal.

La propuesta de modificación es la siguiente:

1.5	MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS: FRASCO DE KETOPROFENO 100 MG EN UNA PRESENTACION DE 100ML. SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANALGÉSICO POR 3 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 1.5 ML POR ANIMAL.	UNIDAD	3	$233.333	$700.000
1.6	MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS: FRASCO DE PENICILINA G. 6.000.000UI EN UNA PRESENTACION DE 20ML. SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANTIBIÓTICO POR 10 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 2 ML POR ANIMAL.	UNIDAD	14	$50.000	$700.000

Como se puede observar se propone desagregar el ítem 1.5, esto para darle mayor claridad a la naturaleza de los productos que se van a entregar

El Supervisor del contrato considera razonable la propuesta presentada por el contratista, ya que el ítem actual puede generar confusión. Además, propone modificar la unidad de medida del ítem 1.4, dado que la unidad actual, 'NÚMERO', no es compatible con los formatos permitidos por el programa Transfors Web, y este ítem describe un producto que debe hacer entrada a almacen. Se sugiere reemplazarla por 'UNIDAD'.

4. DECISIONES TOMADAS

Las partes interesadas llegan al acuerdo de realizar los ajustes planteados en la presente acta. A continuación, se presentan las nuevas condiciones contractuales:

TRD-700

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA**				
1.1	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO A TODO COSTO PARA CONTROLAR LA NATALIDAD DE LA POBLACIÓN CANINA EN EL MUNICIPIO DE TAME	NUMERO	80	$250.000	$20.000.000
1.2	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO A TODO COSTO PARA CONTROLAR LA NATALIDAD DE LA POBLACIÓN FELINA EN EL MUNICIPIO DE TAME	NUMERO	60	$150.800	$9.048.000
1.3	CUADRO HEMATOLÓGICO	NUMERO	140	$20.000	$2.800.000
1.4	COLLAR ISABELINO	UNIDAD	140	$22.500	$3.150.000
1.5	MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS: FRASCO DE KETOPROFENO 100 MG EN UNA PRESENTACION DE 100ML. SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANALGÉSICO POR 3 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 1.5 ML POR ANIMAL.	UNIDAD	3	$233.333	$700.000
1.6	MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS: FRASCO DE PENICILINA G. 6.000.000UI EN UNA PRESENTACION DE 20ML. SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANTIBIÓTICO POR 10 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 2 ML POR ANIMAL.	UNIDAD	14	$50.000	$700.000
TOTAL					$36.398.000

TRD-700

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día veintiuno (21) de noviembre de 2024.

YEISSON OMAR LOPEZ NEITE
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR
Contratista

Proyectó: MABEL GARCIA CARRILLO TECNICO OPERATIVO	
Revisó: YEISSON OMAR LOPEZ NEITE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 325 DE 2024

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NUMERO DE CONTRATO	**325-2024.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TAME.**
NIT.	**800.102.801-3.**
CONTRATISTA:	**JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR.**
NIT.	**1.070.607.704-9.**
DIRECCIÓN:	**CRA 18 N 15-85 BARRIO CENTRO**
OBJETO:	**REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
PLAZO:	**01 MES**
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($36.398.000,00)**

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO DE TAME (CONTRATANTE) por una parte y por la otra JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR., **NIT: 1.070.607.704-9**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.070.607.704**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001** AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 325 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1

1. Que, el municipio de Tame celebró el Contrato de Prestación de servicios No. 325 de 2024 suscrito el 31 de octubre de 2024, cuyo objeto corresponde a: REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2. Que, la Ley permite bajo la autonomía de la voluntad de las partes, realizar acuerdos que no contrarien las disposiciones previstas en las normas que rigen la contratación pública.

3. Que expresa la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 lo siguiente: "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado (...).

4. Que indica la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 que durante la ejecución de un contrato estatal puede devenir muchas condiciones en su ejecución, lo cual no indica que el mismo deba obligatoriamente sufrir como consecuencia gravosa el impedimento de su continuidad que genere el incumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, ante estas situaciones, la Ley y la Jurisprudencia, permiten adecuar mediante modificación, las condiciones que hagan posible la efectiva prestación del servicio, en los siguientes términos de la Alta Corte: Debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles

variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, (i) de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o (ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad (...)

5. Adicionalmente la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 de 2012 da a conocer el fundamento legal para realizar la modificaciones a los contratos estatales expresando: "Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

6. Agrega el Consejo de Estado en expediente 43764 de 2016 que las modificaciones realizadas a contratos estatales no pueden afectar la esencia y naturaleza del objeto contractual, de lo contrario estaría vulnerando los principios de la Contratación Estatal, expresando lo siguiente: "Vale la pena agregar que con este tipo de acuerdos sobre modificaciones contractuales no se puede terminar trocando el objeto del contrato, ... pues de lo contrario, mutando el objeto del contrato inicialmente adjudicado, se burlaría el principio de la selección objetiva y de libre concurrencia de los oferentes."

7. Además, ha manifestado el Consejo de Estado, que es necesario el cumplimiento de unos requisitos al momento de realizar modificaciones, infiriendo que al cumplirse ostentarían la legalidad y posterior viabilidad de realizar la modificación, así: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.(...)

8. En concordancia con lo establecido por el Estatuto Contractual, la Honorable Corte Constitucional manifiesta la importancia de la realización de modificatorios, para cumplir con los fines del Estado, expresando: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."

9. Que el contratista mediante oficio fechado del 19/11/2024, pone en conocimiento del supervisor los inconvenientes presentados al desarrollo del contrato, consistente en la imposibilidad de hacer ingreso a almacén de algunos elementos necesarios para la ejecución del contrato, por lo que solicita una reunión con el fin de exponer de manera más precisa los hechos.

10. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente mediante oficio de fecha 19/11/2024, cita al contratista a las instalaciones de la misma con el fin de llevar a cabo acta de comité y dar solución al inconveniente presentado, el cual impide el normal desarrollo del proyecto.

11. Que, mediante Comité Técnico No. 001 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, realizada con la participación de Yeisson Omar López Neite, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, quien actúa en calidad de Supervisor del contrato, y, JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR., NIT: 1.070.607.704-9, en calidad de contratista. El Contratista, manifestó que: "*ha solicitado modificar el ítem 1.5 del contrato debido a la ambigüedad en la descripción de los medicamentos a entregar, lo que podría generar confusión en el momento de hacer la entrega a almacén. La descripción actual establece que se deben entregar medicamentos postquirúrgicos sin detallar el tipo específico de medicamentos ni las cantidades exactas a administrar por animal.*

La propuesta de modificación es la siguiente:

1.5	*MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS:* *FRASCO DE KETOPROFENO 100 MG EN UNA PRESENTACION DE 100ML.* *SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANALGÉSICO POR 3 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 1.5 ML POR ANIMAL.*	*UNIDAD*	*3*	*$233.333*	*$700.000*
1.6	*MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS:* *FRASCO DE PENICILINA G. 6.000.000UI EN UNA PRESENTACION DE 20ML.* *SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANTIBIÓTICO POR 10 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 2 ML POR ANIMAL.*	*UNIDAD*	*14*	*$50.000*	*$700.000*

Como se puede observar se propone desagregar el ítem 1.5, esto para darle mayor claridad a la naturaleza de los productos que se van a entregar

El Supervisor del contrato considera razonable la propuesta presentada por el contratista, ya que el ítem actual puede generar confusión. Además, propone modificar la unidad de medida del ítem 1.4, dado que la unidad actual, 'NÚMERO', no es compatible con los formatos permitidos por el programa Transfors Web, y este ítem describe un producto que debe hacer entrada a almacén. Se sugiere reemplazarla por 'UNIDAD'."[1]

12. Que, la supervisión, en aras de llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto observa viable la modificación de los ítems 1.4 y la desagregación 1.5 , en el sentido de que aclara el tipo de medicamentos a suministrar, así mismo se supera el inconveniente presentado con el software de almacén para el ítem 1.4 del contrato de prestación de servicios 325-2024.

13. Que, por lo anterior, el contratista y la supervisión, de común acuerdo, y conforme a lo expresado a lo largo del presente instrumento, proponen la modificación del contrato el cual se hará efectiva únicamente con la firma del presente otrosí por el contratante y el contratista.

14. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los anteriores considerandos, este acuerdo es procedente, y en consecuencia las partes acuerdan celebrar la presente minuta que se rige por las siguientes:

[1] Acta de comité 001 al contrato de prestación de Servicios 325-2024.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - APROBAR el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001. al Contrato de Prestación de Servicios No. 325 -2024, cuyo objeto es: REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFÍQUESE el presupuesto del Contrato de Prestación de Servicios No. 325 -2024, con sus respectivos soportes y anexos, el cual quedara para todos los efectos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA**				
1.1	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO A TODO COSTO PARA CONTROLAR LA NATALIDAD DE LA POBLACIÓN CANINA EN EL MUNICIPIO DE TAME	NUMERO	80	$250.000	$20.000.000
1.2	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO A TODO COSTO PARA CONTROLAR LA NATALIDAD DE LA POBLACIÓN FELINA EN EL MUNICIPIO DE TAME	NUMERO	60	$150.800	$9.048.000
1.3	CUADRO HEMATOLÓGICO	NUMERO	140	$20.000	$2.800.000
1.4	COLLAR ISABELINO	UNIDAD	140	$22.500	$3.150.000
1.5	MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS: FRASCO DE KETOPROFENO 100 MG EN UNA PRESENTACION DE 100ML. SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANALGÉSICO POR 3 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 1.5 ML POR ANIMAL.	UNIDAD	3	$233.333	$700.000
1.6	MEDICAMENTOS POST QUIRÚRGICOS: FRASCO DE PENICILINA G. 6.000.000UI EN UNA PRESENTACION DE 20ML. SE GARANTIZARÁ LA APLICACIÓN DEL ANTIBIÓTICO POR 10 DÍAS, SE APLICARÁ UN TOTAL DE 2 ML POR ANIMAL.	UNIDAD	14	$50.000	$700.000
TOTAL					$36.398.000

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 325 -2024, que no han sido objeto de modificación en el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. – La presente modificación, adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Tame – Arauca a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame.

JORGE ADRIAN ARIZA ESCOBAR.
Contratista

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Darío Antonio Martínez García	Abogado de Apoyo CPS 149-2024.	
Revisó y Aprobó:	Lenny Lurney Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			